

## Solicitud de Dictamen de Valoración de documentos

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

#### Título de la serie

- Expedientes de concesiones de Créditos Subsidiados a PYME

#### Otras denominaciones de la serie (nombres no autorizados de la serie)

- PYMES (P)
- Crédito PYME

#### Función administrativa

Vía de financiación privilegiada, de carácter específico, para el desarrollo y el apoyo económico financiero a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) que permitan a éstas la creación, ampliación, modernización y mejora de su productividad y la creación o mantenimiento de empleo.

#### Código

7.5.1.9

### 2. ÁREA DE CONTEXTO

Organismo productor	Unidad productora	Fecha inicial	Fecha final
C. de Agricultura, Industria y Comercio. D.G. Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas (1988/1989)	Sº Incentivos y Auxilios económicos a las empresas	1988	1989
C. de Economía y Hacienda. D.G. de Incentivos a la Actividad Empresarial (1989/1993)	Sº de Incentivos Económicos Regionales	1989	1993
C. de Economía y Hacienda. D.G. de Incentivos a la Actividad Empresarial (1994)	Sº de Incentivos	1994	1994
C. Economía, Industria y Hacienda. D.G. Promoción Industrial (1995/1999)	Sº Incentivos Autonómicos	1995	1999
C. Economía, Industria y Comercio. D.G. Promoción Empresarial e Industrial (1999/2003)	Sº Incentivos y Financiación Empresarial	1999	2003
C. Economía y Trabajo. D.G. Promoción Empresarial e Industrial (2003/2007)	Sº Incentivos y Financiación Empresarial	2003	2006
C. Economía, Comercio e Innovación.			

D.G. de Empresa (2007/2010)	Sº Incentivos y Financiación Empresarial		
C. Economía, Comercio e Innovación. D.G. de Competitividad Empresarial (2010/2011)	Sº Incentivos y Financiación Empresarial		
C. Empleo, Empresa e Innovación. D.G. Empresa y Actividad Emprendedora (2011- )	Sº Incentivos y Financiación Empresarial		

#### Historia del organismo

La Junta de Extremadura es el órgano colegiado que ejerce las funciones propias del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde 1983. Así mismo, de acuerdo con las directrices generales del Presidente, establece la política general, dirige la Administración de la Comunidad Autónoma y ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria en el marco de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en cuyo Título II, Capítulo III, se establecen las atribuciones de la Junta de Extremadura. Su sede, según el artículo 5 del Estatuto de Autonomía, está en Mérida, capital de Extremadura. La Junta de Extremadura está compuesta por el Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidentes si los hubiere y los Consejeros. Cada Consejero está al frente de una Consejería y son nombrados y separados libremente por el Presidente, dando cuenta a la Asamblea de Extremadura.

Como antecedente a la Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas que comenzó sus competencias en el año 1988 encontramos la Dirección General de Política y Desarrollo Industrial.

Actualmente la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es la que ejerce las siguientes competencias:

- La concesión, propuesta, tramitación y seguimiento de los procedimientos de fomento de la actividad empresarial.
  - La gestión de los incentivos regionales.
  - Los programas de financiación empresarial mediante subsidiación de intereses y operaciones de aval.
  - La construcción y explotación de todo tipo de infraestructuras de carácter empresarial.
  - El fomento de la cooperación empresarial.
  - El desarrollo y ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora.
  - El desarrollo y ejecución de programas de ayudas a la competitividad empresarial e innovación.
- 
- El desarrollo de servicios de apoyo a la creación de empresas.

### 3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO *(que afecte a la documentación, especialmente al procedimiento)*

#### Legislación específica de Extremadura

Disposición	Fecha	Boletín	Arts.	Observaciones
Ley 2/1984 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración	10-07-1984	DOE Nº 51	Art. 55	Es un suplemento del DOE nº 51
DECRETO 19/1988, de 22 de marzo, por el que se establece el marco base para la suscripción de líneas de financiación privilegiada entre la Junta de Extremadura y las entidades financieras	30-03-1988	DOE Nº 26		
DECRETO 37/1991, de 2 de abril, por el que se prorroga la duración del artículo 2 último párrafo del Decreto 19/88 de 22 de marzo, sobre suscripción de líneas de financiación privilegiada entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras	09-04-1991	DOE Nº 26		

ORDEN 26 de abril de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda dar publicidad al Apéndice del decreto 19/1988 de 22 de marzo y decreto 37/1991 de 2 de abril para apoyo financiero a las PYMES de Extremadura	02-05-1991	DOE N° 33		
ORDEN 27 de abril de 1992, por la que se aprueba el Apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de inversión para PYMES y empresas de la Economía Social	30-04-1992	DOE N° 34		
DECRETO 29/1992 de 24 de marzo, sobre financiación de carácter preferencial a la economía social y a las pequeñas y medianas empresas de Extremadura	31-03-1992	DOE N° 25		
DECRETO 75/1993, de 8 de junio, por el que se establece una línea de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las PYMES, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales	19-06-1993	DOE N° 72		
DECRETO 11/1994 de 8 de febrero, por el que se establecen líneas de financiación privilegiada entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las Pymes y empresas de Economía Social de Extremadura	12-02-1994	DOE N° 17		
ORDEN 19 de abril de 1994, de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por el que se fija una línea de financiación de inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social	23-04-1994	DOE N° 45		
ORDEN 13 de diciembre de 1996, de desarrollo del Decreto 11/1994 de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en activos fijos de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.	21-12-1996	DOE N° 148		
ORDEN de 13 de Diciembre de 1996, de desarrollo del Decreto 11/1994 de 8 de febrero, por la que se fija una línea de financiación de inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.	21-12-1996	DOE N° 148		
DECRETO 17/1998 de 3 de marzo, por el que se establece un programa de ayudas, para la Promoción de la Financiación en las PYMES de esta Comunidad Autónoma	12-03-1998	DOE N° 29		
DECRETO 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se deroga el Decreto 108/1996, de 2 de julio, y se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	09-12-1997	DOE N° 142		
DECRETO 43/2001, de 20 de marzo, por el que se establece un régimen de incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad.	27-03-2001	DOE N° 36		
<b>Legislación general</b>				
<b>Disposición</b>	<b>Fecha</b>	<b>Boletín</b>	<b>Art.</b>	<b>Observaciones</b>
Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	27-11-1992	BOE N° 285		



#### 4. ÁREA DE CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN

##### Documentos que integran la unidad documental

Documentos que acompañan a la solicitud del crédito subvencionado:

- Solicitud de subvención en impresos normalizados (por triplicado)
- Breve exposición de la empresa y razones que aconsejan la realización del plan de inversión
- Copia compulsada del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documento de alta en el mismo
- Copia del último recibo de Licencia Fiscal (compulsada)
- Copia del último boletín de autónomo y/o TC-1 y TC-2, de cotización a la Seguridad Social (compulsada)
- Copia de la última Declaración de la Renta de las Personas Físicas o Sociedades (compulsada)
- Fotocopia compulsada de la tarjeta del NIF o del CIF (según corresponda)
- Descripción y relación valorada de las inversiones en Activos Fijos, adjuntando (por triplicado para empresas individuales y por duplicado para sociedades): proyecto o presupuesto, o factura pro forma
- Activo circulante: estudio económico y previsiones para los tres próximos años, además de justificar adecuadamente las necesidades

Cuando la solicitud de la subvención sea para Sociedades además deben acompañar:

- Balance de fecha reciente y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio
- Copia de la escritura de Constitución (compulsada)

Otros documentos:

- Resolución relativa a la subvención
- Póliza del préstamo
- Cuadro de amortizaciones
- Justificantes de pago de las inversiones

**NOTA:** No todas las unidades de información contienen todos estos documentos.

##### Trámite

La Junta de Extremadura pone en marcha una vía de financiación privilegiada, de carácter específico, para el desarrollo y el apoyo económico financiero a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) que permitan a éstas la creación, ampliación, modernización y mejora de su productividad y la creación o mantenimiento de empleo.

Los beneficiarios serán todas las Pequeñas y Medianas Empresas, incluidas las S.A.L. y Sociedades Cooperativas, con domicilio social y/o centro de trabajo en Comunidad Autónoma de Extremadura. Estos deben estar al corriente de sus obligaciones para con la Hacienda Regional, Tributarias y de Seguridad Social.

Dichos beneficiarios rellenan una solicitud que se presentará en la Consejería. Ésta resuelve individualmente y notifica al solicitante la calificación correspondiente.

La formalización se realiza a través de una póliza o escritura de préstamo.

A continuación se procede al pago del crédito.

La Consejería realizará las comprobaciones que se estimen oportunas para el control y seguimiento de las inversiones objeto de las ayudas financieras concedidas, estando obligados, tanto las Entidades Financieras como los solicitantes, a facilitar la información que le sea requerida para este fin.

##### Fechas extremas (indicar lagunas cronológicas. Indicar si la serie está abierta o cerrada)

En el Archivo Central hay desde 1988 hasta 2006. Es una serie abierta

---

---

**Ordenación**

Cronológica y numérica (por número de expediente)

---

**Soporte**

Papel

---

**Ejemplares** (indicar si hay duplicados)

---

**Acceso** (incluir la normativa que regula el acceso )

Acceso restringido.

Normativa:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (BOE nº 155 de 29 de junio)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre)
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural (DOE nº 59 de 22 de mayo)
- Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura (DOE nº 48 de 26 de abril)

---

---

**5. ÁREA DE RELACIÓN CON OTRA DOCUMENTACIÓN**

---

**Series recopilatorias**

- SIGIEX

---

**Series antecedentes**

---

**Series descendentes**

---

**Series complementarias**

- Incentivos Extremeños Industriales
- Incentivos Regionales

---

---

**6. ÁREA DE VALORACIÓN**



---

**Valor administrativo – Justificación** (indicar si la serie se sigue utilizando por su productor)

Perderá su valor administrativo una vez tramitado el expediente y hecha efectiva la resolución, cuyo plazo es variable según establece el artículo 12 del Decreto 17/1998 de 3 de marzo.

---

---



---

---

**Valor legal – Justificación**

Como justificante de las obligaciones del beneficiario al recibir el préstamo solicitado para su empresa o sociedad. Una vez finalizado el plazo, que no podrá exceder de tres años según el Decreto 11/1994 de 8 de febrero, perderá su valor legal.

---

**Valor fiscal - Justificación**

Como justificación del importe económico destinado al préstamo. Este tipo de expedientes están sujetos a un calendario de amortizaciones, terminada dicha amortización, el expediente carecerá de valor fiscal. Las amortizaciones estarán sujetas a la normativa correspondiente.

---

**Valor informativo - histórico**

Su uso para labores de investigación es reducido. Al ser una serie abierta, la cual se sigue generando y en la que el procedimiento administrativo no ha variado a lo largo del tiempo, en cualquier momento se podrá consultar su trámite.

---

---

**7. ÁREA DE PROPUESTAS****Plazo de conservación en los archivos de oficina** (*¿durante cuánto tiempo debe ser conservada la documentación por la oficina productora?*)

Durante cinco años, tiempo suficiente para completar todos los trámites del expediente.

**Plazo de conservación en el Archivo Central** (*¿durante cuánto tiempo debe conservar el Archivo Central la documentación de forma preventiva?*)

Hasta la finalización de la amortización, regulada por la normativa que afecte a cada expediente.

**Disposición final** (*¿la documentación, una vez perdida su utilidad, debe ser...? (marque una opción)*)

	Debe ser conservada permanentemente
X	Debe ser eliminada
X	Es suficiente conservar una muestra

**Observaciones**


Eliminación de la serie documental una vez finalizada la amortización, respetando la normativa que regule a cada expediente.

Conservar una muestra por normativa.

En el Archivo Central hay un total de 2303 unidades de instalación lo que equivaldría a 276.4 metros lineales.

---

---



## 8. ÁREA DE CONTROL

Nº de propuesta (A cumplimentar por la Comisión de Valoración)

Nº de entrada (A cumplimentar por la Comisión de Valoración)

**Autoría** (Nombre, apellidos, cargo, Archivo/Oficina de custodia de la documentación y firma)

Laura Moreno Cidoncha. Responsable del Archivo Central del Gobierno de Extremadura.

**Autorización** (Nombre, apellidos, Consejería/Organismo Autónomo, cargo y firma)

**Observaciones**

**Fecha**

3 de junio de 2013

